COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO Nº 03/2012 "ADQUISICIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD-SEGUNDO LLAMADO"– ID Nº 227947

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 23/2012

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	***10 DE AGOSTO DE 2012***

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR Nº 128/2012** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO Nº 03/2012** para la **"ADQUISICIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD-SEGUNDO LLAMADO"- ID Nº 227947**, integrado por **Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Econ. Jorge Samudio**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día lunes 23 de julio de 2012 siendo las 10:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas y técnicas de las firmas que presentaron sus propuestas: **IMPORTADORA PARANÁ S.A., EVEREST INGENIERÍA S.R.L., GOTZE INGENIERÍA S.A., FLUIDOS S.R.L. y TAJY INGENIERÍA S.A.**

Forman parte del presente documento:

- Acta Nº 44/2012 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 37/12.
- Informes de la Asesoría Legal del CE (Dictamen Nº 21/2012 del 06/08/2012).
- Informe de la Gerencia Industrial (Carta Interna GI Nº 508/12 del 08/08/2012).
- Solicitudes de aclaraciones y respuestas a las mismas.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Documentos Sustanciales	Everest Ingeniería S.R.L.	Fluídos S.R.L.	Importadora Paraná S.A. (1)	Gotze Ingeniería S.A. (2)	Tajy Ingeniería S.A. (3)
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley Nº 2051/03, Res. DNCP Nº 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIPE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA

(1) la Garantía de Mantenimiento de Oferta fue extendida en un porcentaje inferior al especificado en la Sección I- Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, el cual requiere que el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea del 3% del valor total de la oferta. Por lo que siguiendo el criterio del Pliego, en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación-1. Criterios de Evaluación (IAO 34)-Página 7, ésta oferta incurre en motivo de descalificación.

(2) y (3) incurren en el incumplimiento de lo prescripto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 40, Inc. g) que textualmente expresa: "**PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR**. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: **g)** los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se *encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común". En razón de que el Señor* EMILIO GOTZE PETERSEN que firma la oferta en representación de la empresa TAJY INGENIERÍA S.A. es el mismo que concurre en representación de la firma GOTZE INGENIERIA S.A. en su carácter de PRESIDENTE de la misma.

Se adjunta al presente el Dictamen Nº 21/2012, de fecha 06/08/2012 de la Asesoría Legal del Comité de Evaluación que **éste Comité considera vinculante**.

a).- CONSIDERACIONES ESPECIALES

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a las firmas oferentes FLUIDOS S.R.L. y EVEREST INGENIERÍA S.R.L., cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación y presentan los precios más bajos, documentaciones observadas por la Asesoría Legal del C.E. en el Dictamen respectivo. Dichas solicitudes y las respuestas a las mismas se grafica a continuación:

Oferente	Nota Nº / Fecha	Documentos Solicitados	Repuesta
FLUIDOS S.R.L.	23 07/08/2012	1. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. 2. Certificaciones de Antecedentes (30% de la Oferta).	1. Presenta. 2. Presenta.
EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	24 07/08/2012	1. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. 2. Balances Generales 2009, 2010 y 2011.	1. Presenta. 2. Presenta.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico
Gerencia Técnica

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Econ. Jorge Tamudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

La firma oferente FLUIDOS S.R.L. presenta Autorización del Fabricante de SEW EURODRIVE URUGUAY S.A. como fabricantes oficiales, el mismo no se encuentra legalizo pero aclaran en una nota que está en proceso de legalización y se comprometen a entregar los documentos legalizados en un lapso de 15 días. En cuanto a la experiencia requerida presenta fotocopia simple de facturaciones del fabricante SEW EURODRIVE por un monto superior al mínimo requerido y una constancia de antecedentes de cliente tanto de Uruguay como de Paraguay.

Por su parte la firma EVEREST INGENIERÍA S.R.L. fotocopia autenticada de la Autorización de COMPAGNIE ENGRENAGES ET RÉDUCTEURS MESSIAN DURAND (CMD GEARS) de Francia y una Declaración Jurada de que se comprometen a presentar la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor debidamente legalizado, una vez adjudicada y para la firma del contrato. Los balances generales requeridos han sido presentados en copias debidamente autenticados.

2.2.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de las ofertas calificadas que corresponden a FLUIDOS S.R.L. y EVEREST INGENIERÍA S.R.L., en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, **el Gerente Industrial Arq. DIEGO FERREIRA** en fecha 09/08/2012, por medio de la Carta Interna GI Nº 508/12 presenta el informe técnico, suscrito además por los ingenieros **ALFREDO ESCOBAR y MIGUEL LÓPEZ**. El análisis detallado de las ofertas presentadas se encuentran adjuntas al presente, en el informe mencionado, que en su parte conclusiva dice:

*"**La firma Everest Ingeniería S.R.L.**, oferta un reductor de velocidad, de marca CMD, de origen francés, idéntico al reductor original, compatible con nuestro pedido, ya que es igual al reductor que esta en servicio actualmente, con plazo de entrega de 270 días y aceptando la modalidad de pago definida en el PBC.*

***La firma Fluidos S.R.L.**, oferta un reductor de velocidad, de marca SEW EURODRIVE, de origen alemán, con dimensiones constructivas diferentes a la marca CMD del reductor original, por lo tanto para su utilización se deberá mover el motor eléctrico, lo cual es inviable, o sea no es compatible a nuestras necesidades, con plazo de entrega de 120 días y aceptando la modalidad de pago definida en el PBC.*

Al comparar ambas ofertas, tenemos la siguiente síntesis:

Oferentes	*Marca*	*Modelo*	*Origen*	*Oferta*	*Monto en Gs.*
Everest Ingeniería S.R.L.	*CMD*	*HOH12*	*Francia*	*Total*	*530.000.000*
Fluidos S.R.L.	*Sew Euro Drive*	*M1PSF60*	*Alemania*	*Total*	*288.000.000*

La firma Everest Ingeniería S.R.L. oferta un reductor de velocidad, marca CMD, modelo HOH12, de procedencia francesa, que es idéntico al original utilizado actualmente, específicamente en lo referente a dimensiones, que es un factor fundamental para la parte técnica, ya que así no se deberán mover de sus lugares de montaje, tanto el ventilador, como el motor eléctrico de media tensión. En cuanto al plazo de entrega se justifica atendiendo que debe ser fabricado en Francia y corresponde a una máquina con diseño especial del año 1982, para su posterior embarque y traslado en Paraguay.

En esa comparación, la firma Fluidos S.R.L., ofrece un reductor de velocidad, marca SEW EURO DRIVE, de procedencia alemana, con dimensiones diferentes al original utilizado actualmente, lo que implica que se deberán mover de lugar o el motor eléctrico de media tensión o el ventilador, situación que desde el punto de vista técnico no es ideal, teniendo en cuenta que son equipos de gran porte y no se dispone de espacio suficiente en la base del motor para desplazarlo, y como se trata de un motor de gran envergadura y como es un equipo muy determinante en el proceso de producción, se requiere contar con piezas originales de ser posible.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Com. Jorge Tamudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Tabla de dimensiones del reductor de velocidad

Empresas	Everest Ingeniería	Fluidos	INC
Marca	CMD	Sew Euro drive	CMD
Modelo	HOH12	M1PSF60	HOH12
Distancia entre ejes	315 mm.	280 mm.	315 mm.
Longitud de tope de ejes	1.019 mm.	1.095 mm.	1.019 mm.
Altura del eje	506 mm.	450 mm.	506 mm.

Desde el punto de vista económico del monto ofertado, la firma ***Everest Ingeniería S.R.L.****, ofrece una oferta total de* ***530.000.000 Gs****, contra la oferta total de la firma* ***Fluidos S.R.L.*** *de* ***288.000.000 Gs.***

...

Al analizar los montos ofertados por cada firma con relación al precio referencial, vemos que ambas son inferiores a este, lo que significa que tendremos más disponibilidad para otros procesos del plan de emergencia. Desde el punto de vista de una dependencia tecnológica solo una de las ofertas habilitadas para concursar responde a esa exigencia.

Con respecto al plan de entrega, vemos que la firma Everest Ingeniería S.R.L. indica 270 días, diferente al PBC, pero cumple con las medidas del reductor solicitado, en cambio la firma Fluidos S.R.L., indica 120 días, igual que el PBC, pero no cumple con las dimensiones del reductor solicitado. También debemos recordar que este proceso es la segunda vez que se realiza, considerando que en el primer llamado se declaro desierto porque las ofertas no se adecuaron técnicamente a lo solicitado y en este llamado si se presentó una empresa con el reductor original, cuyo pedido de material es urgencia, por eso forma parte del plan de emergencia.

En consideración de esta evidencia, esta comisión recomienda:

- Considerar la oferta de la firma Everest Ingeniería S.R.L., como la más conveniente, por ajustarse a los requerimientos técnicos y económicos de la presente Licitación, referido al suministro de un Reductor de velocidad Pedido de material afectado: PM Nº 6208/11, por un monto de 530.000.000 Gs., a se afectado al rubro presupuestario de este año."; **concluye el informe técnico.**

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

A.- CUADRO DE DE PRECIO

Que, seguidamente la oferta de **EVEREST INGENIER** que cumple con los requerimientos legales y técnicos, es analizado en su aspecto económico. Se procede a la verificación aritmética de la Planilla de Precio, constatándose que el cálculo fue realizado correctamente.

Se presenta a continuación dicha planilla:

Descripción del bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Reductor de velocidad	CMD GEARS	Francia	1	530.000.000	530.000.000

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos de origen nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que todos los productos ofertados son de procedencia extranjera.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III-Requisitos de Calificación Posterior) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**, se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

Abog. Edgar C. Santander
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Econ. Jorge Santander C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- ***Ratio de Endeudamiento:*** *Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80,* en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2009	Activo Corriente	8.338.580.953	5,83	Pasivo Total	1.429.249.491	0,14	Utilidad (-Imp)	2.256.456.399	1,88
	Pasivo Corriente	*1.429.249.491*		*Activo Total*	*9.873.262.807*		*Capital*	*1.200.000.000*	
2010	Activo Corriente	10.024.908.403	6,23	Pasivo Total	1.609.423.378	0,14	Utilidad (-Imp)	1.819.054.271	0,35
	Pasivo Corriente	1.609.423.378		Activo Total	11.615.173.686		Capital	5.200.000.000	
2011	Activo Corriente	14.107.561.489	4,53	Pasivo Total	4.765.436.033	0,28	Utilidad (-Imp)	2.134.963.175	0,41
	Pasivo Corriente	3.117.449.656		Activo Total	17.097.908.618		Capital	5.200.000.000	
		CUMPLE	**5,53**		**CUMPLE**	**0,19**		**CUMPLE**	**0,88**

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que la firma oferente calificada **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** acredita suficientemente su capacidad financiera.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En este punto, se observa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir el compromiso emergente de la presente licitación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 009/12-Vallemí, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

3.- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

El Pliego de Bases y Condiciones establece la presentación de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no fabrique, produzca o distribuya los bienes a ser suministrados en el Paraguay, mediante el Formulario N° 4, incluido en la Sección VI del PBC (IAO 18.1 (a))

La firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** presenta fotocopia autenticada de la autorización de COMPAGNIE ENGRENAGES ET RÉDUCTEURS MESSIAN DURAND (CMD GEARS) como fabricantes oficiales del reductor H0H12, con fábricas ubicadas en Francia. Presenta además una declaración jurada de que se comprometen a presentar la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor legalizado, una vez adjudicada y para la firma del Contrato. Este requisito es cumplido por la firma oferente, conforme le ampara el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03-De Contrataciones Públicas", en el **art. 45**.

Se recomienda a la UOC requerir la legalización correspondiente, previa a la firma del Contrato.

4.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Asimismo, en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2-Requisitos para Calificación posterior, **(b) Experiencia y Capacidad Técnica**, que textualmente dice: *"Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de servicios, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similares, en un 30% del total ofertado, y que los mismos resulten de un promedio como mínimo de los tres últimos años."*

La firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** para el cumplimiento de este punto presenta las documentaciones (en copias simples) que se detallan seguidamente:

Abog. Edgar C. Samaniego G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico
Gerencia Técnica

Ing. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Econ. Hugo Montalto C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Contratante	Tipo y N° de Documento	Fecha	Provisión de	Importe Total G
I.N.C.	**Contrato N° 702/09**	**../09/2009**	**Equipos industriales para las plantas industriales de Vallemí y Villeta.**	**290.721.150.-**
ESSAP S.A.	Contrato N° 394/10	29/10/2010	Repuestos y materiales eléctricos para la Gerencia de Operaciones.	37.580.230.-
ESSAP S.A.	Contrato N° 069/10	24/03/2010	Equipos electromecánicos.	79.803.600.-

Se solicita a la UOC, previa a la refrendación que le confiere el Dto. N° 21909/03 (art. 10°, inc. 8), la confirmación de la autenticidad de las respectivas documentaciones presentadas al respecto y el cumplimiento efectivo del contrato suscrito con la I.N.C.

Atendiendo a todas las consideraciones legales, técnicas y económicas analizadas *ut supra*, este Comité selecciona a la oferta de la firma comercial **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** por ser ésta la oferta solvente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.

5- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

5.1.- ADJUDICAR a la firma comercial **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**, con RUC N° 80009334-8, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas_LCO N° 03/2012 para la **"Adquisición de Reductor de Velocidad"-ID N° 227947** el importe total de **G 530.000.000** (Guaraníes Quinientos treinta millones), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

Descripción del bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Reductor de velocidad	CMD GEARS	Francia	1	530.000.000	530.000.000

5.2.- CONFIRMAR el PLAN de ENTREGA propuesto por la firma oferente adjudicada, según el cuadro siguiente:

PLAN DE ENTREGA

PM N°	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
6208/11	Fábrica de Vallemí	Dentro de los 270 días contados a partir de la fecha de la firma del *contrato.*

5.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 530 del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 de la Industria Nacional del Cemento.

5.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato *respectivo.*

5.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el **Dto. N° 21909/03** en el **art. 10° - inc.11**; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47°, tercer párrafo, del Dto. N° 21909/03 en cuanto a la **DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03** y la *presentación de la autorización del fabricante debidamente legalizada, so pena* de la aplicación del Dto. N° 21909/, **art. 45°**.

Es nuestro informe.

Abog. Edgar C. Samaniego G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

ING. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico
Gerencia Técnica

Ing. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento